

el Notario de Sevilla, don Joaquín Serrano Valverde, actuando en sustitución del también Notario de Sevilla don Matias Valdecantos García, el día 12 de diciembre de 1988, fijándose su domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 100.000.000 de pesetas, aportadas por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «La promoción y desarrollo de toda clase de actividades culturales, docentes y artísticas, coadyuvando o asumiendo directamente el sostenimiento y creación de establecimientos dedicados a aquellas o de tareas concretas en dichos campos; impulsará individual o colectivamente iniciativas sobre cultura, investigación y arte, así como el desarrollo de técnicas y sistemas y la formación en estos de profesionales a todos los niveles de titulación, ya sea universitaria superior, de grado medio, técnicos o de oficio; promoverá y contribuirá al desarrollo cultural y social, promocionando la conservación y difusión de las manifestaciones del patrimonio histórico-artístico, colaborando en su mejor conocimiento; en estrecha colaboración con las Universidades, apoyará la educación, la enseñanza y la investigación mediante la concesión de becas para estudio, bolsas de viajes, premios y otras ayudas en su más amplio sentido a las personas que destaquen por sus méritos en los objetivos de promoción y desarrollo cultural que la Fundación persigue; y, en general, promocionando la cultura en sus más variados aspectos, ya sea mediante ayudas económicas directas al docente, educando o investigador, ya sea participando en la creación de estructuras debidamente dotadas de las que aquéllos puedan valerse para fines culturales, o en régimen de colaboración con otras Fundaciones o Instituciones culturales o docentes o, del mismo modo, coadyuvando o participando en la organización o desarrollo de acontecimientos con trascendencia para la cultura, la ciencia o el arte, como exposiciones nacionales o internacionales, certámenes, festivales, congresos, etc.»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a una Junta Rectora, integrada por todos los miembros del Consejo de Administración de la «Compañía Sevillana de Electricidad», correspondiendo los cargos de Presidente al excelentísimo señor don Fernando de Ybarra y López-Dóriga, y de Secretario a don Angel Anchustegui Gorroño, quienes lo ocupan en el propio Consejo, habiéndose acordado por ella nombrar una Comisión Ejecutiva compuesta como sigue: Presidente, excelentísimo señor don Fernando de Ybarra y López-Dóriga; Secretario, don Angel Anchustegui Gorroño, y Vocales, don Emilio Zurutuza Reigosa, don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez y don José Aurelio Recio Arias. Dicha Comisión nombrará un Comité de Gerencia compuesto por los siguientes señores. Directivos todos de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»: Don Alvaro Villagrán y Villota, don Juan Riquelme Moñino, don José Antonio Aguirre Enriquez, don Javier Morales Gutiérrez y don Fernando Manzanares Japón, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural benéfica y por su naturaleza de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º 2, 3 y 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de financiación, servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Sevillana de Electricidad».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3302 *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de enero de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra sobre prevención y control de hidatidosis en dicha Comunidad Foral.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de enero de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra sobre prevención y control de hidatidosis en dicha Comunidad Foral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1562, en la estipulación tercera, donde dice: «El Ministro de Sanidad y Consumo», debe decir: «El Ministerio de Sanidad y Consumo».

Página 1563, en el punto 1, letra e), párrafo segundo, del anexo, donde dice: «... en el futuro hacia dónde...», debe decir: «en el futuro hacia dónde...».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3303 *ORDEN de 8 de febrero de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos con la denominación de «Expo' 92».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente aprobar, dentro de la serie dedicada a la «Expo' 92», la emisión de cuatro sellos destinados a difundir la imagen de la «Exposición Universal Sevilla 1992».

Esta serie, una vez publicada la Ley 12/1988, de 25 de mayo, sobre beneficios fiscales, en los que se marcan las líneas de actuación para la aprobación de las sobretasas, llevará una sobrecarga de 5 pesetas en cada uno de sus cuatro sellos que la componen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación «Expo' 92 (IV serie)», que responderá a las siguientes características.

Art. 2.º El símbolo de la «Expo' 92», el globo terráqueo surcado por una red cada vez más densa de líneas de comunicación, sirve de fondo común a los cuatro sellos de esta serie y en cada uno de ellos se hace referencia a pabellones o monumentos que fueron y siguen siendo, conocidos como representativos de cuatro grandes exposiciones universales. Sus valores serán los siguientes:

Valor 8 + 5.—Reproduce el «Crystal palace», pabellón central y más destacado de la exposición de Londres, celebrada en 1851.

Valor 8 + 5.—Representa la torre proyectada por el Ingeniero Gustave Eiffel, de quien lleva el nombre y que constituye el símbolo, conocido universalmente, de la Exposición Universal de París en 1889.

Valor 20 + 5.—Refleja el «Atomium», señalando el camino a la utilización pacífica de energía nuclear. Representa una molécula cristalina formada por nueve átomos, aumentada cien mil millones de veces. Exposición Universal de Bruselas, 1958.

Valor 20 + 5.-Muestra la «Torre del Sol», concebida por el Arquitecto Kenso Tange, como símbolo de la dignidad y del progreso del hombre. Exposición Universal de Osaka (Japón), celebrada en 1970.

El procedimiento de estampación será huecograbado, policolor, en papel estucado, engomado y fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

La tirada será de 2.000.000 de efectos para cada uno, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 9 de febrero de 1989.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integraras en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se entenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 8 de febrero de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3304 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en «Ciencias Sociales» para 1989.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1989), por la que se convocaban becas a jóvenes investigadores en «Ciencias Sociales» para 1989, y previo examen de las solicitudes y valoración de los méritos de los candidatos, ha acordado adjudicar 10 becas de 900.000 pesetas, cada una, a los siguientes aspirantes:

Area de «Investigación Social Empírica»

Atienza Aledo, Julián (DNI 1.181.950).
Font Fábregas, Joan (DNI 35.054.385).
Fontcuberta Rueda, Paloma (DNI 697.353).
Pombo San Miguel, Nieves (DNI 7.215.459).
Torcal Lorient, Mariano (DNI 395.342).

Area de «Documentación y Banco de Datos»

Catalina Montero, Celia (DNI 50.058.171).
León Temblador, María Luisa (DNI 28.318.948).
Revilla Blanco, María Luisa (DNI 1.825.520).
Rubio Asensio, Miguel Angel (DNI 15.950.983).
Rubio Vergés, Lourdes (DNI 7.815.043).

La incorporación de los adjudicatarios de las becas deberá llevarse a cabo el próximo día 27 de febrero de 1989, en el Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, de Madrid).

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3305 *RESOLUCION de 12 de enero de 1989, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura un Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que publico a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1989.-La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con fecha 16 de octubre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa para Situaciones de Necesidad

En Madrid, a 30 de noviembre de 1988.

REUNIDOS:

De una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte la excelentísima señora doña María Jesús López Herrero, Consejera de la Consejería de Emigración y Acción Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INTERVIENEN:

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN:

Que con fecha 16 de octubre de 1987, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron Convenio, a fin de articular la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de acciones concretas enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, que en síntesis se especifican:

Programa Proyecto de Desarrollo Comunitario para Las Cuestas de Orinaza, barrio de Badajoz.
Promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Programa de Desarrollo Comunitario para Las Hurdes.
Promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Convenio, la duración de éste se establece por el período comprendido entre 1 de julio de 1987 a 30 de noviembre de 1988, si bien en la cláusula décima se prevé la posibilidad de prórroga en el supuesto de que la Comisión de las Comunidades Europeas hubiese también prorrogado su colaboración para la financiación de las acciones descritas en el párrafo anterior.

Que con base en la autorización establecida en la cláusula décima del Convenio de fecha 16 de octubre de 1987, y habiendo continuado la Comisión de las Comunidades Europeas su colaboración, en los términos previstos en el párrafo anterior, las partes han resuelto la prórroga del mismo para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1988 a 30 de noviembre de 1989.